



UNIÓN
FEDERAL
DE POLICÍA



ASUNTO: Solicitando medición calidad del aire en despachos de la Escuela Nacional de Policía.

DESTINO: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Acción Social.

REGISTRO DE SALIDA: 1 /2019

31 ENE 2019

5724

Don Carlos Alberto Prieto Conesa, secretario de riesgos laborales del Sindicato Unificado de Policía (SUP), Don Víctor Martínez Vigil, secretario nacional de acción sindical y riesgos laborales de Confederación Española de Policía (CEP), Don Ángel García Alonso, vocal de riesgos laborales de la Unión Federal de Policía (UFP) y Don José Antonio Rodríguez Domínguez, secretario nacional de prevención de riesgos laborales del Sindicato Profesional de Policía (SPP), organizaciones sindicales debidamente legalizadas e inscritas en el registro especial de Asociaciones del Ministerio del Interior, exponen los siguientes

HECHOS

PRIMERO. En la zona del Auditorio de la Escuela Nacional de Policía, existen unos despachos, de forma concreta los ocupados por el Departamento de Formación Complementaria, el Despacho 1(anexo al anterior), y las estancias del Jefe de Informática de Gestión y el despacho donde se encuentran los funcionarios del departamento de Informática de Gestión, este último situado en el lateral del Auditorio, en los que los ocupantes de aquellos han referido problemas con la ventilación de los mismos y mala calidad del aire.

SEGUNDO. La ciudad de Ávila, donde se ubica la Escuela Nacional de Policía, se asienta sobre un subsuelo de naturaleza granítica, por lo que la presencia de gas radón es habitual e importante en esa zona, al descomponerse el uranio presente en el granito.

TERCERO. En el interior de la propia Escuela Nacional de Policía se distinguen piedras graníticas, como se pueden observar en el pasillo que bordea el auditorio, en la zona de paso hacia los despachos referidos.

CUARTO. La configuración de las ventanas de los despachos, a gran altura, impide que la ventilación sea la más adecuada para eliminar el gas radón, ya que éste pesa más que el aire.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El *Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del*



Cuerpo Nacional de Policía, determina en su artículo 3 que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo

SEGUNDO. El Anexo III del *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*, establece las condiciones ambientales en los lugares de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Sindicato Unificado de Policía, la Confederación Española de Policía, la Unión Federal de Policía y el Sindicato Profesional de Policía,

SOLICITAN

Realizar una medición de la calidad del aire, prestando especial atención a la posible presencia de gas radón, en los despachos ocupados por el Departamento de Formación Complementaria, el Despacho 1, el del Jefe de Informática de Gestión y la dependencia donde se encuentran los funcionarios del Departamento de Informática de Gestión de la Escuela Nacional de Policía de Ávila.

Ávila, a 31 de enero de 2019

**PRIETO
CONESA,
CARLOS
ALBERTO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
PRIETO CONESA, CARLOS
ALBERTO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=76926004C,
sn=PRIETO,
givenName=CARLOS
ALBERTO, cn=PRIETO
CONESA, CARLOS ALBERTO
(FIRMA)
Fecha: 2019.01.31 10:22:25
+01'00'

Carlos Alberto Prieto Conesa

SUP

Firmado por MARTINEZ VIGIL,
VICTOR (FIRMA) el día
31/01/2019 con un
certificado emitido por AC
DNIE 001

Víctor Martínez Vigil

CEP

**Angel
GARCIA
ALONSO**

Firmado
digitalmente por
Angel GARCIA
ALONSO
Fecha:
2019.01.30
18:20:27 +01'00'

Ángel García Alonso

UFP

José Antonio Rodríguez Domínguez

SPP